Amagá, 24 de noviembre de 2021

Señora
JHON MARIO BEDOYA OSORIO
C.C. 71.705.794
Representante Legal de TRANSPORTES Y LOGISTICA MULTINACIONAL S.A.S.
NIT. 900.304.587-1
Medellín - Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **MC-058-2021,** propuesta recibida en la oficina jurídica.

Cordial saludo

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el contrato de suministro **N° 900.01.01-246 de 2021** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE LOGISTICA ELECCIONES 2021 PARA CONCEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD -CMJ Y CONSULTA DE LOS PARTIDOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

VALOR: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($15.400.000,00.) IVA INCLUIDO

	ELECCIONES			VALOR TOTAL PROPUESTO
	CANTIDAD	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO + IVA		
ALMUERZOS - SOPA, CREMA, FRIJOLES O CONSOME, PORCION NO INFERIOR A 250 GRMS . PROTEINA: POLLO , CARNE, O PESCADO, CADA PORCIÓN YA COIDA NO INFERIOR A 150 GRMS CARBOHIDRATO: PORCIÓN DE ARROZ NO INFERIOR A 100 GRMS COCIDO. ENSALADA: MEZCLA DE TRES (3) VERDURAS, SE PERMITE INCLUIR (1) FRUTA COMO INTERCAMBIO EN LA MEZCLA, PORCION NO INFERIOR A 100 GRMS. POSTRE (ENERGETICO): HELADO, GALLETAS, PORCION DE TORTA, CHOCOLATINA, ENTRE OTROS, NO INFERIOR A 50 GRMS	UNIDAD	$ 30.500	$	22.875
COMIDAS - ESCRUTINIO SOPA, CREMA, FRIJOLES O CONSOME, PORCION NO INFERIOR A 250 GRMS . PROTEINA: POLLO , CARNE, O PESCADO, CADA PORCIÓN YA COIDA NO INFERIOR A 150 GRMS CARBOHIDRATO: PORCIÓN DE ARROZ NO INFERIOR A 100 GRMS COSIDO. ENSALADA: MEZCLA DE TRES (3) VERDURAS, SE PERMITE INCLUIR (1) FRUTA COMO INTERCAMBIO EN LA MEZCLA, PORCION NO INFERIOR A 100 GRMS. POSTRE (ENERGETICO): HELADO, GALLETAS, PORCION DE TORTA, CHOCOLATINA, ENTRE OTROS, NO INFERIOR A 50 GRMS	UNIDAD	$ 30.500	$	22.875
REFRIGERIOS MAÑANA: OPCION 1 JUGO DE FRUTA, SANDWICH DE JAMON, Y QUESO , DULCE Y FRUTA ENTERA. OPCION 2: JUGO DE FRUTA, PASTEL DULCE, DULCE Y FRUTA ENTERA	UNIDAD	$ 12.550	$	9.412
REFRIGERIOS TARDE OPCION 1 JUGO DE FRUTA , SANDWICH DE JAMON, Y QUESO , DULCE Y FRUTA ENTERA. OPCION 2: JUGO DE FRUTA, PASTEL DULCE, DULCE Y FRUTA ENTERA	UNIDAD	$ 12.550	$	9.412
AGUA EN BOTELLA	UNIDAD	$ 3.000	$	2.250
VEHICULO TRANSPORTE FUNCIONARIOS DIA ELECCIONES - ZONA URBANA - AMAGA - CAMILO C - FERRERIA Y MINAS	UNIDAD	$ 265.900	$	199.425
ALQUILER SILLAS PLASTICAS	UNIDAD	$ 7.464	$	5.598
ALQUILER MESAS RECTANGULARES AMPLIAS	UNIDAD	$ 7.767	$	5.825
SERVICIO DE HOSPEDAJE MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA	UNIDAD	$ 40.500	$	30.375
TOTAL SUMA ITEMS			$	308.047

El suministro se realizará según cantidades solicitadas por el supervisor.

PLAZO: El plazo será **DIEZ (10) DIAS,** a partir de la fecha estimada de inicio en la Plataforma del Secop II.

FORMAS DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán en **UNICO PAGO**, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en

materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00992 del 23 de Septiembre de 2021 Rubro 2.3.2.02.02.009.

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.1del decreto 1082 de 2015.
Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

A continuación se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **DE CALIDAD DEL BIEN:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y seis (06) meses más.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos (E)
Delegado en Contratación

Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: Alejandro Jaramillo Arboleda
Asesor de Contratación

Aprobó: Yuliette Goez Aristizábal
Jefe Oficina Asesora